



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN COBERTURA EDUCATIVA



Ibagué, 9 de noviembre 2021

Doctora
KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	11 1 NOV 2021
Hora:	10:45 Am
Nº Rdo.:	3231
Redbe:	10

ASUNTO: Remisión documentos con soportes para revisión y trámite de solicitud de **PRÓRROGA** y modificación en la **FORMA DE PAGO** de la Orden de Compra 74336 N.I. 1675 DEL 17 de agosto de 2021

Respetada Dra. **KATERYNE JULIETH:**

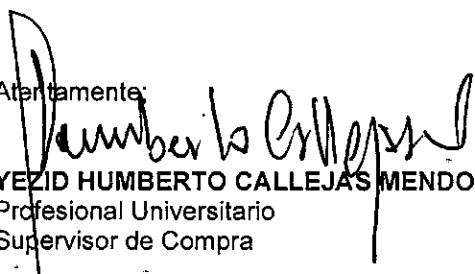
Remito para su información, autorización y trámite respectivo los siguientes documentos para solicitud de **PRÓRROGA**:

1. Oficio de solicitud de prórroga de DOTAESCOL SAS del 26/10/2021
2. Formato FOR-CB-005 de solicitud de prórroga firmado entre las partes 08/11/2021
3. Oficio de solicitud 294123 modificación de órdenes de Compra 09/11/2021

Remito para su información, autorización y trámite respectivo los siguientes documentos para solicitud de **PAGOS PARCIALES**

1. Oficio de solicitud de pago parcial de DOTAESCOL SAS del 26/10/2021
2. Acta 001 del 8/11/2021 SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ENTREGAS PARCIALES Y SOLICITUD DE PAGOS PARCIALES A LA ORDEN DE COMPRA N°.74341 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 N° INTERNO 1672 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.
3. Resolución N°4757 10/11/021 modifica resolución 3326 23/08/2021, ítem forma de pago

Aterramente:


YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA
Profesional Universitario
Supervisor de Compra

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sectolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

 DOTAESCOL SAS.
DOTACIONES ESPECIALES COLOMBIANAS
ISOSCELE
NIT: 800.048.663-2

Mosquera, Cundinamarca 26 de octubre del 2021

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA

Respetados señores:

De manera atenta, me permito solicitar prorroga de 2 meses calendario adicional a la fecha de vencimiento que es 14 de noviembre del 2021, para realizar la entrega total de la orden de compra No. 74341, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Teniendo en cuenta que las materias primas se han encontrado un poco escasas y por temas logísticos no es posible entregar el mobiliario adquirido en el tiempo propuesto, por este motivo se requiere la prorroga y poder llevar todo el mobiliario adquirido al sitio de entrega que dispuso la gobernación del Tolima.

Agradecemos la atención prestada y su colaboración.

Atentamente,


JAIME ALBERTO CADENA RÍOS
CC. 19.298.850 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
DOTAESCOL SAS

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005	
			Versión: 02	
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 3	
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 04/08/2014	

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	03-3-11113-7861				
Fecha de elaboración de la solicitud:	8	de	11	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del Contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno frente al suministro ni a los recursos del Estado. - El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación de la supervisora.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO		X		CONVENIO		
Contrato número:	OC No. 74341 – No. I. 1672		de	Agosto 17 de 2021		
Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR SEDES DE INTITUCIONES EDUCATIVOS OFICIALES PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA						
Supervisora:	YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA					
Contratista:	DOTAESCOL SAS.					
Valor inicial del Contrato:	MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.424.969.388,50) M/CTE					
Plazo inicial de ejecución del Contrato:		NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO				
Fecha de inicio del Contrato:		17	de	Agosto	de	2021
Fecha de terminación del Contrato:		14	de	Noviembre	de	2021

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)						
Prórrogas						
Contrato No.		Tiempo (días calendario)				
N/A		N/A				
Fecha actual de terminación del Contrato:		N/A	de	N/A	de	N/A

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 02
	MACRÓPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 3
	SOLICITUD DE ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 04/08/2014

Adiciones	
Contrato No.	Valor (\$)
N/A	N/A
Valor actual del Contrato:	N/A

Modificaciones		
Contrato No	Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
El presente documento tiene por objeto solicitar una			PRORROGA	al Contrato anteriormente	
citado así:	OC No. 74341 – No. I. 1672 de agosto 17 de 2021				
Prórrogas					
Encabezado Orden de Compra			Tiempo (días calendario)		
Fecha de Vencimiento			SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO		
Fecha actual de terminación del Contrato:		13	de	enero	de 2022

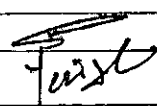
Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
N/A	N/A
Forma de pago de los recursos que se adicionan	N/A
Valor actual del Contrato:	N/A
Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A
Justificación de la solicitud:	La presente se argumenta en lo siguiente: Teniendo en cuenta el oficio enviado por correo electrónico el pasado 26 de octubre de 2021, el proveedor DOTAESQOL SAS., solicita prórroga en el tiempo de entrega debido a que las materias primas se han encontrado un poco escasas y por temas logísticos y de bodegaje en el almacén General del Departamento, no es posible entregar el mobiliario adquirido en el tiempo propuesto, por este motivo se requiere la prórroga y poder llevar todo el mobiliario adquirido al sitio de entrega que dispuso la gobernación del Tolima, siendo necesario prorrogar el plazo de vencimiento de la orden de compra en 2 meses calendario, a partir del 14 de noviembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-005
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 3 de 3
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 04/08/2014


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
 Secretario de Educación y Cultura
 ORDENADOR DEL GASTO - EJECUTOR


YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA
 Profesional Universitario
 Supervisor


DOTAESCOL S.A.S.
 NIT. No.800048663
 Representante Legal
 C.C.19.298.850

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobación:	Juan Carlos Acero Hernandez	DCE - SECD		noviembre/2021
Revisión Jurídica:	Carlos Alberto Rivera Escobar	GABS-C.-SEGD		noviembre/2021
Proyección Técnica:	Yezid Humberto Callejas Mendoza	DCE - SECD		noviembre/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	294123
Número de orden de compra a modificar:	74341
Entidad compradora:	Tolima - Gobernación del Tolima
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto RIVERA ESCOBAR
Proveedor:	Dotaescol S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-09 11:44:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-14	2022-01-13

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
169216	MOBILIARIO	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	CDP	2920-2921-2922-2923-2924

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	"dts02--181 Tablero"	162.0	Unidad	221758.34	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	35924851.08
2	"dts02--123 Aulas de preescolar"	4.0	Unidad	4404980.66	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	17619922.64

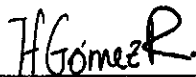
3	"dts02--124 Aulas de primaria"	15.0	Unidad	6298339.86	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	94475097.90
4	"dts02--125 Aulas de secundaria"	6.0	Unidad	6415791.14	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	38494746.84
5	"dts02--126 Aula TIM para 40 usuarios"	3.0	Unidad	17375504.61	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	52126513.83
6	"dts02--127 Laboratorio de ciencias y artes primarias para 40 usuarios"	3.0	Unidad	12826703.60	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	38480110.80
7	"dts02--129 Biblioteca para 40 usuarios - Configuraci3n 2"	2.0	Unidad	16632882.99	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	33265765.98
8	"dts02--130 Biblioteca para 40 usuarios - Configuraci3n 1"	2.0	Unidad	16423556.57	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	32847113.14
9	"dts02--132 Sala docente seis (6) aulas"	2.0	Unidad	4560157.73	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	9120315.46
10	"dts02--133 Sala docente 12 aulas"	2.0	Unidad	7093578.69	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	14187157.38
11	"dts02--139 Puesto de trabajo aula primaria"	3260.0	Unidad	124587.86	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	406156423.60
12	"dts02--140 Puesto de trabajo aula secundaria"	2211.0	Unidad	125663.06	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	277841025.66
13	"dts02--147 Puesto de trabajo docente"	157.0	Unidad	263422.02	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	41357257.14
14	"dts02--152 Puesto de trabajo preescolar"	420.0	Unidad	251326.11	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	105556966.20
15	dts02--IVA	1.0	Unidad	227516120.85	CDP-2920-2921-2922-2923-2924	227516120.85

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Con fundamento en las circunstancias que han generado complejidad en la ejecución de la Orden de Compra, las cuales se soportan en el acta adjunta, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra en 2 meses, es decir hasta el día 13/01/2022



Firma ordenador del gasto

Nombre: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS

Documento: 93404734



Firma de proveedor

Nombre: JAIME ALBERTO CADENA RIOS

Documento: 19.298.850 BOGOTA D.C

Mosquera, Cundinamarca 26 de octubre del 2021

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

REFERENCIA: SOLICITUD DE PAGOS PARCIALES

Respetados señores:

De manera atenta, me permito solicitar autorización de poder realizar facturas parciales a medida que se valla entregando el mobiliario adquirido bajo la orden de compra No. 74341, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Teniendo en cuenta que hemos venido realizando entregas parciales del mobiliario como lo solicito la entidad y entregado en el sitio dispuso la gobernación del Tolima, siendo así muy importante para nuestra compañía ir facturando estos parciales, ya que se ha ido cumpliendo con la obligación y se requiere retornar estos recursos para poder adquirirl más materia prima, dando también cumplimiento a la siguiente cláusula del contrato CCE-912-1-AMP-2019 con Colombia compra:

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra, es decir, desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Mosquera, Cundinamarca 26 de octubre del 2021

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

REFERENCIA: SOLICITUD DE PAGOS PARCIALES

Respetados señores:

De manera atenta, me permito solicitar autorización de poder realizar facturas parciales a medida que se valla entregando el mobiliario adquirido bajo la orden de compra No. 74341, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Teniendo en cuenta que hemos venido realizando entregas parciales del mobiliario como lo solicito la entidad y entregado en el sitio dispuso la gobernación del Tolima, siendo así muy importante para nuestra compañía ir facturando estos parciales, ya que se ha ido cumpliendo con la obligación y se requiere retornar estos recursos para poder adquiri más materia prima, dando también cumplimiento a la siguiente cláusula del contrato CCE-912-1-AMP-2019 con Colombia compra:

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, contado desde el inicio de la Orden de Compra, es decir, desde la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

DOTAESCOL SAS.
DOTACIONES ESPECIALES COLOMBIANAS
ISOSCELE
NIT: 800.048.663-2

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Con base a lo anterior esperamos poder llegar a un acuerdo con la entidad y facturar claramente con previa autorización del supervisor y anexando actas de recibido de cada descargue.

Agradecemos la atención prestada y su colaboración.

Atentamente,


JAIME ALBERTO CADENA RÍOS
CC. 19.298.850 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
DOTAESCOL SAS

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	001	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	9:00 a.m.
			8	11	2021		

OBJETIVO DE LA REUNION:	SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ENTREGAS PARCIALES Y SOLICITUD DE PAGOS PARCIALES A LA ORDEN DE COMPRA N°.74341 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 N° INTERNO 1672 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021
LUGAR:	VIRTUALES A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADA TELEFÓNICA
REDACTADA POR:	YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
JAIME ALBERTO CADENAS RIOS	Representante Legal	DOTAESCOL S.A.S
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS	Secretario de Educación - Ordenador del Gasto	Secretaría de Educación y Cultura del Departamento
YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA	Profesional Universitario – supervisor de la compra	Dirección de Cobertura Educativa

ORDEN DEL DIA:
Acordar entre las partes entregas y pagos parciales de la Orden de Compra 74341 del 17 de agosto de 2021 – número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021

DESARROLLO DE LA REUNION:
De acuerdo con el oficio anexo presentado mediante correo electrónico del pasado 26 de octubre de 2021, el representante legal JAIME ALBERTO CADENA RIOS de DOTAESCOL S.A.S, solicita autorización de poder realizar facturas parciales a medida

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

que se vaya entregando el mobiliario adquirido bajo la Orden de Compra 74341 del 17 de agosto de 2021 – número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021.

El supervisor YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA, manifiesta que la Orden de Compra quedó determinada entre las partes en la etapa de observaciones y en la invitación en el portal de COLOMBIACOMPRA como un (1) único por la entrega en debida forma de los bienes, previa expedición del certificado de entrada de almacén.

El estado técnico en el balance de entregas a la fecha de la presente acta corresponde a un 32% de mobiliario escolar entregado, según relación de las remisiones recibidas a la fecha, así:

ITEM	DETALLE	CANT	ELEMENTOS	UNIDADES	ENTREGAS PARCIALES A NOVIEMBRE 8 DE 2021	ENTREGAS PENDIENTES
123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	4	MESAS PREESCOLAR	32	16	16
			MESA AUXILIAR PREESCOLAR	8	4	4
			SILLAS PREESCOLAR	96	48	48
			MESAS DOCENTE	4	2	2
			SILLAS DOCENTES	4	4	0
			1 JUEGO DE 3 CANECAS	4	2	2
			TABLEROS PARA MARCADOR BORRRABLE	4	2	2
			MUEBLES DE ALMACENAMIENTO	8	4	4
124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – un (1) mueble de almacenamiento	15	MESAS PRIMARIA	600	600	0
			SILLAS PRIMARIA	600	600	0
			MESA DOCENTE	15	5	10
			SILLÁ DOCENTE	15	15	0
			1 JUEGO DE 3 CANECAS	15	15	0
			TABLEROS PARA MARCADOR BORRRABLE	15	15	0
			MUEBLES DE ALMACENAMIENTO	15	15	0
125 Aulas de secundaria	40 Juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – un (1) mueble de almacenamiento	6	MESAS SECUNDARIA	240	240	0
			SILLAS SECUNDARIA	240	240	0
			MESA DOCENTE	6	6	0
			SILLA DOCENTE	6	6	0
			1 JUEGO DE 3 CANECAS	6	6	0

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

			TABLEROS PARA MARCADOR BORRABLE	6	6	0
			MUEBLES DE ALMACENAMIENTO	6	6	0
126 Aula TIM para 40 usuarios	Siete (7) mesas modulares para tres (3) alumnos – cuarenta (40) sillas giratorias monoconcha – siete (7) mesas modulares con multitoma retráctil para tres (3) alumnos – un (1) tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – dos (2) tableros móviles - ocho (8) muebles de contenidos TIM – dos (2) muebles de almacenamiento aula TIM	3	MESAS MODULARES PARA 3 ALUMNOS	21	21	0
			SILLAS GIRATORIAS MONOCONCHAS	120	92	28
			MESAS MODULARES CON MULTITOMA RETRACTIL PARA 3 ALUMNOS	21	7	14
			1 JUEGO DE 3 CANECAS	3	3	0
			TABLERO PARA MARCADOR BORRABLE	3	3	0
			TABLEROS MOBILES	6	2	4
			MUEBLES DE CONTENIDO TIM	24	8	16
			MUEBLES DE ALMACENAMIENTO AULA TIM	6	6	0
			MESONES DE LABORATORIO CIENCIAS PRIMARIA	30	10	20
			BUTACOS PARA LABORATORIO CIENCIAS PRIMARIA	120	40	80
127 Laboratorio de ciencias y artes primarias para 40 usuarios	Diez (10) mesones de laboratorio ciencias primaria – cuarenta (40) butacos para laboratorio ciencias primaria – tres (3) estantes de depósito – tres (3) muebles móviles laboratorios – un (1) tándem de canecas – dos (2) muebles de almacenamiento laboratorio – un (1) tablero para marcador borrrable	3	ESTANTES DE DEPOSITO	9	3	6
			MUEBLES MOBILES LABORATORIO	9	3	6
			1 JUEGO DE 3 CANECAS	3	1	2
			MUEBLES DE ALMACENAMIENTO LABORATORIO	6	2	4
			TABLERO PARA MARCADOR BORRABLE	3	1	2
			MODULOS DE BIBLIOTECA DE 1.30 MTS	20	10	10
			MESAS TRAPEZOIDALES	20	20	0
129 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	2	CUBICULOS DOBLES	8	8	0
			SOFA DE 3 PUESTOS	2	1	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS	60	30	30
			SILLAS GIRATORIAS MONOCONCHA	16	8	8
			REVISTEROS	4	4	0
			BUTACOS AUXILIARES	10	10	0
			MUEBLE MOVIL DE RECOLECCION DE LIBROS	2	2	0

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Pág. 4 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

			TABLERO MÓVIL	2	1	1
			MUEBLE DE ALMACENAMIENTO BIBLIOTECA	2	1	1
130 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 1	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – ocho (8) mesas de trabajo consulta lectura – cuatro (4) cubículos dobles – un (1) sofá de tres (3) puestos – 32 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	2	MÓDULOS DE BIBLIOTECA DE 1.30 MTS	20	10	10
			MESAS TRAPEZOIDALES	16	8	8
			CUBICULOS DOBLES	8	8	0
			SOFA DE 3 PUESTOS	2	1	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS	64	32	32
			SILLAS GIRATORIAS MONOCONCHA	16	8	8
			REVISTEROS	4	4	0
			BUTACOS AUXILIARES	10	10	0
			MUEBLE MÓVIL DE RECOLECCIÓN DE LIBROS	2	1	1
			TABLERO MÓVIL	2	1	1
132 Sala docente seis (6) aulas	Una (1) mesa de Juntas docentes – seis (6) sillas interlocutoras – un (1) tablero móvil – un (1) cuerpo de diez (10) casilleros docentes – dos (2) cubículos dobles – cuatro (4) sillas giratorias monoconcha – dos (2) papeleras	2	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO BIBLIOTECA	2	1	1
			MESAS DE JUNTA DOCENTES	2	1	1
			SILLAS INTERLOCUTORAS	12	6	6
			TABLERO MÓVIL	2	1	1
			CASILLEROS CUERPO PARA 10 DOCENTES	2	1	1
			CUBICULOS DOBLES	4	2	2
			SILLAS GIRATORIAS MONOCONCHAS	8	4	4
133 Sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de Juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	2	PAPELERAS	4	2	2
			MESAS DE JUNTA DOCENTES	4	2	2
			SILLAS INTERLOCUTORAS	24	12	12
			TABLERO MÓVIL	4	2	2
			CASILLEROS CUERPO PARA 10 DOCENTES	4	2	2
			CUBICULOS DOBLES	8	4	4
			SILLAS GIRATORIAS MONOCONCHAS	16	8	8
			PAPELERAS	8	4	4
		420	MESAS PREESCOLAR	420	0	420

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

152 Puesto de trabajo preescolar	3 sillas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.		SILLAS PREESCOLAR	1260	0	1260
139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	3260	MESAS PRIMARIA	3260	0	3260
			SILLAS PRIMARIA	3260	0	3260
140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	2211	MESAS SECUNDARIA	2211	1820	391
			SILLAS SECUNDARIA	2211	1030	1181
147 Puesto de trabajo docente	Una (1) silla puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	157	MESA DOCENTE	157	0	157
			SILLA DOCENTE	157	0	157
181 Tablero	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	162	TABLERO	162	0	162
				15821	5139	10682
					32%	

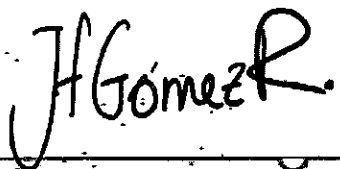
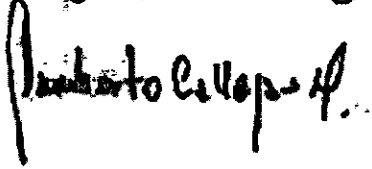
Finalmente, se acuerda entre las partes realizar las consultas y los ajustes respectivos en la Dirección de Contratación y en las direcciones financieras para lo pertinente a la documentación que se requiera para modificar la forma de pago de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago, del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, previa expedición del certificado de entrada de Almacén.

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Realizar documentos y actos administrativos que requieran verificar la modificación de la forma de pago	Supervisor de la Compra – Ordenador del Gasto y Representante legal de DOTESCOL S.A.S.	30 días	

Como constancia, se firma por los asistentes a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2021, en la ciudad de Ibagué:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
---------------------	-------

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

JAIME ALBERTO CADENA RIOS	
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS	
YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA	

RESOLUCIÓN No. - 4757
(10 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 3326 del 23 de agosto de 2021 con la cual se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2021".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017, Decreto Departamental No. 0850 del 31 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 3326 del 23 de agosto de 2021 con la cual se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2021, dispone el pago por concepto de Orden de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Numero Interno 1672 del 17 de agosto de 2021 de la Dirección de Contratación, por valor MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.424.969.388,50) M/CTE.

Que se hace necesario modificar el ítem FORMA DE PAGO consignado en el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 3326 del 23 de agosto de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago, del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019; con el fin de que el proveedor facture conforme entregas parciales que realice a la Entidad acordar con las entregas parciales de los elementos adquiridos en la Orden de Compra.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese ítem FORMA DE PAGO consignado en el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 3326 del 23 de agosto de 2021, el cual quedara así:

FORMA DE PAGO: La entidad realizará a favor del PROVEEDOR pagos parciales de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago, del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, previa expedición del certificado de entrada de Almacén.

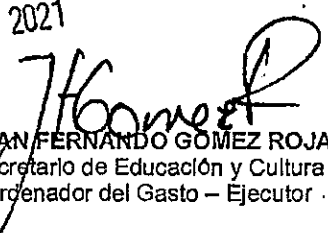
ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 3326 del 23 de agosto de 2021, siguen vigentes.

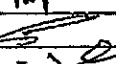
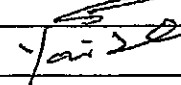
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los

10 NOV 2021


JULIAN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	No. Bo.
Aprobación:	Juan Carlos Acero Hernández	DCE - SECD	
Revisión Jurídica:	Carlos Alberto Rivera Escobar	GABS-C - SECD	
Proyección Técnica:	Yezid Humberto Callejas Mendoza	DCE - SECD	



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de cobertura Educativa



RESOLUCIÓN No. 3326
(23 AGO 2021)

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2021".

Que de acuerdo con la Orden de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Número Interno Número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO a DOTAESCOL S.A.S., identificada con NIT.800048663, por concepto de la Orden de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Número Interno Número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021 de la Dirección de Contratación, por valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$1.424.969.388.50, y que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

PARAGRAFO PRIMERO. Del valor reconocido y ordenado su pago en el presente artículo, descuéntese por concepto de estampilla el siguiente valor:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	VALOR POR DESCONTAR	FACTURA NUMERO
Pro-Electrificación Rural	1%	\$11.975.000,00	0073-163359

PARÁGRAFO SEGUNDO: PLAZO: treinta (30) días hábiles.

FORMA DE PAGO: La Entidad realizará a favor del PROVEEDOR UN (1) único pago por la entrega en debida forma de los bienes, previa expedición del certificado de entrada a almacén.

REQUISITOS PARA PAGO: Copia del CDP, RP, Orden de Compra, Resolución de reconocimiento y ordenación de pago, Factura, Certificado de Entrada al Almacén, copia del RUT, certificación de cuenta bancaria y factura de estampillas expedida por la Dirección de Contratación.

LUGAR DE EJECUCION: Ibagué - Tolima.

CUENTA BANCARIA: BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente Nro. 17157153390

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de la factura expedida por la Dirección de Contratación por concepto de estampilla, a título de retención del valor total a reconocer y pagar en el artículo primero de la presente Resolución por efecto del valor de la Orden de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Número Interno Número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 203 de la ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por YEZID HUMBERTO CALLEJAS MENDOZA - Profesional Universitario de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, conforme lo establecido en la Orden

El Tolima Nos Une

RESOLUCIÓN N.º - 3326
(23 AGO 2021)

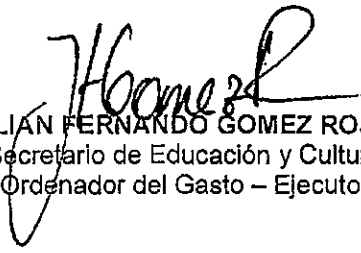
"Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2021".

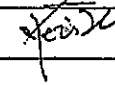
de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Número Interno Número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vº. Bo.
Aprobación:	Juan Carlos acero Hernandez	DCE - SECD	
Revisión Jurídica:	Martha Lucia Toro Monroy	GABS-C - SECD	
Proyección Técnica:	Yezid Humberto Callejas Mendoza	DCE- SECD	

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1814 - celular oficina 3165164335
Ibagué - Tolima - Colombia

RESOLUCIÓN No. 3326
23 AGO 2021

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2021".

Línea	ITEM CATALOGO	Detalle	Cant.	Precio	Total
2	124 aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – un (1) mueble de almacenamiento	15	7,495,024.43	112,425,366.50
3	125 aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – un (1) mueble de almacenamiento	6	7,634,791.46	45,808,748.74
4	126 aula TIM para 40 usuarios	Siete (7) mesas modulares para tres (3) alumnos – cuarenta (40) sillas giratorias monoconcha – siete (7) mesas modulares con multímedia retráctil para tres (3) alumnos – un (1) tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – dos (2) tableros móviles – ocho (8) muebles de contenidos TIM – dos (2) muebles de almacenamiento aula TIM	3	20,676,850.49	62,030,551.46
5	127 laboratorio de ciencias y artes primarias para 40 usuarios	Diez (10) mesones de laboratorio ciencias primaria – cuarenta (40) butacos para laboratorio ciencias primaria – tres (3) estantes de depósito – tres (3) muebles móviles laboratorios – un (1) tándem de canecas – dos (2) muebles de almacenamiento laboratorio – un (1) tablero para marcador borrrable	3	15,263,777.28	45,791,331.85
6	129 biblioteca para 40 usuarios – Configuración 2	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts. – Diez (10) mesas trapezoidales – cuatro (4) cubículos dobles – Un (1) sofá de tres (3) puestos – 30 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	2	19,793,130.75	39,586,261.52
7	130 biblioteca para 40 usuarios – Configuración 1	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts. – ocho (8) mesas de trabajo consulta lectura – cuatro (4) cubículos dobles – un (1) sofá de tres (3) puestos – 32 sillas interlocutoras – 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	2	19,544,032.32	39,088,064.64
8	132 sala docente seis (6) aulas	Una (1) mesa de Juntas docentes – seis (6) sillas interlocutoras – un (1) tablero móvil – un (1) cuerpo de diez (10) casilleros docentes – dos (2) cubículos dobles – cuatro (4) sillas giratorias monoconcha – dos (2) papeleras	2	5,426,587.70	10,853,175.40
9	133 sala docente 12 aulas	Dos (2) mesas de Juntas docentes – doce (12) sillas interlocutoras – dos (2) tableros móviles – dos (2) cuerpos de diez (10) casilleros docentes – cuatro (4) cubículos dobles – ocho (8) sillas giratorias monoconcha – cuatro (4) papeleras	2	8,441,358.64	16,882,717.28
10	152 puesto de trabajo preescolar	3 sillas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.	420	299,078.07	125,612,789.78
11	139 puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesta de trabajo básica primaria.	3260	148,259.55	483,326,144.08
12	140 puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesta de trabajo básica secundaria.	2211	149,539.04	330,630,820.54
13	147 puesto de trabajo docente	Una (1) silla puesta de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	157	313,472.20	49,215,136.00
14	181 tablero	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	162	263,892.42	42,750,572.79
					1,424,969,388.50

Que la Secretaría de Educación y Cultura, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra que los productos tuvieron entrada a Almacén de la Gobernación, debe realizar un (1) único pago por el valor total de la factura presentada por el proveedor, durante los treinta (30) días siguiente a la aprobación de la factura.

El Tolima Nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1814 – celular oficina 3165164335
Ibagué - Tolima - Colombia

RESOLUCIÓN No. - 33'26
(23 AGO 2021)

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago con cargo al presupuesto 2021".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017, Decreto Departamental No. 0850 del 31 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de Precios, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*, artículo 2.2.1.2.1.2.8 *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios*, artículo 2.1.2.1.2.9 *Utilización del Acuerdo Marco de Precios* y artículo 2.2.1.2.1.2.10. *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios*.

Que, como consecuencia del análisis de los productos establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios y su mecanismo propio de cotizaciones, se emitió la Orden de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021 de la Dirección de Contratación, por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$1.424.969.388.50, incluye IVA y gravamen de estampilla "Pro-Electrificación Rural" del 1%, valor que se afectará de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP	FECHA	Vr. CDP	Afectación
2920	9/07/2021	260,760,642.24	260,760,642.24
2921	9/07/2021	461,729,505.26	323,262,341.77
2922	9/07/2021	119,429,000.00	119,429,000.00
2923	9/07/2021	250,000,000.00	130,840,572.83
2924	9/07/2021	964,760,000.00	590,676,831.66
		2,056,679,147.50	1,424,969,388.50

Que la Orden de Compra No. 74341 del 17 de agosto de 2021 - Número Interno Número Interno 1672 del 17 de agosto de 2021, cuyo proveedor es DOTAESCOL S.A.S. NIT 800048663, correspondiente al segmento 1: Mobiliario Escolar del Acuerdo marco de precios Dotaciones Escolares II, contempla los siguientes artículos y cantidades de acuerdo con la necesidad descrita por la Entidad, así:

Línea	ITEM CATALOGO	Detalle	Cant.	Precio	Total
1	123 aulas de preescolar	8 Juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar - dos (2) mesas auxiliares preescolar - una (1) mesa docente - una (1) silla docente - un (1) juego tándem tres (3) canecas - un (1) tablero para marcador borrrable - dos (2) muebles de almacenamiento.	4	5,241,926.99	20,967,707.94

El Tolima Nos Une



1672-1111 Tolima - Gobernación del Tolima
N.I.T. 800113672
ORDEN DE COMPRA
17 AGO 2021

11 NOV 2021

Dotaescol S.A.S.

N.I.T. 800048683

Carrera 13A # 8-55 Parque Industrial Montana

Mosquera, Cundinamarca

Atte: Jaime Alberto Cadena Rios

dotaescolgerencia@gmail.com

Teléfono: +57 1 8932293

Número de Orden

74341

No de Instrumento

Instrumento agregación

Dotación Escolar II

Fecha de Emisión

17/08/21

Fecha de Vencimiento

13/01/22

Comprador

Julian Fernando Gomez Rojas

Ordenador del gasto

Supervisor

YEZID HUMBERTO CALLEJAS

MENDOZA

Teléfono

3112551378

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales PRO ELECTRIFICACION RURAL

1%

Justificación

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

ESCOLAR PARA DOTAR SEDES DE

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO

CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL

TOLIMA.

Enviar a

Tolima - Gobernación del Tolima

CARRERA 3 ENTRE CALLE 11

Y 10 CENTRO

IBAGUE

Atte: YEZID HUMBERTO

CALLEJAS MENDOZA

Facturar a

Tolima - Gobernación del Tolima

CARRERA 3 ENTRE CALLE 11

Y 10 CENTRO

IBAGUE,

Atte: Julian Fernando Gomez

Rojas

11 NOV 2021

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-181 Tablero"	162.0	Unidad	221.758,34	35.924.851,08
2 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-123 Aulas de preescolar"	4.0	Unidad	4.404.980,66	17.619.922,84
3 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-124 Aulas de primaria"	15.0	Unidad	6.298.339,86	94.475.097,90
4 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-125 Aulas de secundaria"	6.0	Unidad	6.415.791,14	38.494.746,84
5 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-126 Aula TIM para 40 usuarios"	3.0	Unidad	17.375.604,61	52.126.513,83
6 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-127 Laboratorio de ciencias y artes primarias para 40 usuarios"	3.0	Unidad	12.826.703,60	38.480.110,80
7 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-129 Biblioteca para 40 usuarios - Configuración 2"	2.0	Unidad	16.632.882,99	33.265.765,98
8 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-130 Biblioteca para 40 usuarios - Configuración 1"	2.0	Unidad	16.423.556,57	32.847.113,14
9 CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-132 Sala docente seis (6) aulas"	2.0	Unidad	4.580.157,73	9.120.315,46

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-133 Sala docente 12 aulas"	2.0	Unidad	7.093.578,89	14.187.157,38
11	CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-139 Puesto de trabajo aula primaria"	3260.0	Unidad	124.587,86	406.158.423,60
12	CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-140 Puesto de trabajo aula secundaria"	2211.0	Unidad	125.663,06	277.841.025,66
13	CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-147 Puesto de trabajo docente"	157.0	Unidad	263.422,02	41.357.257,14
14	CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	"dts02-152 Puesto de trabajo preescolar"	420.0	Unidad	251.326,11	105.558.966,20
15	CDP 2920- 2921-2922- 2923-2924	dts02-IVA	1.0	Unidad	227.516.120,85	227.516.120,85
						1.424.969.388,50 COP